



REQUISITOS PARA ADOPCIÓN PRIVILEGIADA NACIONAL POR FILIACIÓN DESCONOCIDA

Para iniciar un proceso de adopción nacional ante nuestra institución deben primeramente de reunir las siguientes condiciones:

- Tener entre 30 y 60 años de edad
- Ser residentes permanentes en nuestro país.
- Ser una pareja de más de 3 años de matrimonio o de más de 5 años en unión consensual.

Si cumplen con estas condiciones iniciales y están interesados en adoptar un niño, niña o adolescente en la República Dominicana, deben gestionar y reunir la documentación listada a continuación.

Una vez que hayan reunido todos los requisitos, deberán presentar los documentos originales y depositar un juego de fotocopias de dichos documentos ante el Departamento de Adopciones del CONANI, de manera que su expediente sea insertado en la lista de espera de asignación para la **Adopción Privilegiada Nacional**. Cualquier documento proveniente del extranjero debe estar apostillado o legalizado por la autoridad competente.

Actualmente, el tiempo de espera para los expedientes que están completos y en la lista de espera del Departamento de Adopciones es de aproximadamente dos años, a dos años y medio, hasta ser asignados como futuros padres adoptantes.

Los documentos a depositar para conformar su expediente son:

1. Carta de solicitud de adopción suscrita y firmada por los postulantes en la que expresen sus motivaciones para la adopción, sus preferencias en cuanto sexo y la edad del niño, niña o adolescente que desean adoptar y sus datos de contacto. En caso de tener un abogado, este puede presentar una instancia motivada para la adopción.
 2. Poder especial de representación del abogado apoderado de los postulantes y debidamente legalizado (Si aplica).
 3. Fotografía conjunta de la familia postulante (preferiblemente actual).
 4. Fotocopia de la cédula de identificación de los postulantes. En caso de ser extranjeros, también deben presentar fotocopia de su carnet de residencia permanente dominicana y pasaporte.
 5. Actas inextensas de nacimiento de los postulantes, certificadas y legalizadas ante la Oficialía Central del Estado Civil.
 6. Acta de matrimonio de los postulantes, certificada y legalizada ante la Oficialía Central del Estado Civil. En caso de tener unión consensual deben depositar una declaración jurada, la cual debe contener siete (7) testigos y estar debidamente legalizada. Las personas solteras deben depositar acto de soltería o acta de divorcio según sea el caso.
 7. Certificados individuales de no antecedentes penales de los padres postulantes.
 8. Certificados médicos individuales de los postulantes.
 9. Demostración de solvencia económica de los postulantes (Ejs.: carta de empleador, carta de banco, copia de títulos, declaración jurada de ingresos si trabaja como independiente, declaración de impuestos). Si aplica.
 10. Certificación de una entidad de carácter cívico, comunitario o religioso sobre la idoneidad moral y social de los postulantes (Ejs.: carta de una parroquia o iglesia, junta de vecinos, administración del condominio o edificio, club social).
 11. Carta de no oposición de los hijos de la pareja mayores de 12 años, si tuviese. Si son mayores de edad, un acto bajo firma privada, debidamente legalizado. Si son menores de edad, carta expresando su no oposición.
- Luego de depositar todos los documentos, se les llamará para citarles para una entrevista inicial en el Área Psicosocial de del Departamento de Adopciones de CONANI, para una posterior remisión a la evaluación psicológica.
 - Al finalizar la etapa administrativa del proceso se le solicitará actualizar algunos de estos documentos.
 - Luego de presentar la documentación ante la Gerencia de Adopciones, los originales deben permanecer con los postulantes o su representante hasta el inicio de la etapa judicial.

Contactos: **Tel.: 809-567-2233, Ext.1157**
adopciones@conani.gov.do